

EXPE. 003/15



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3408/2015

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; las previsiones del artículo 96°; y

CONSIDERANDO:

Que la situación por la que atraviesa una parte de los vecinos de nuestra ciudad, producto de la crisis habitacional, de la fuerte migración interna y de la crisis del sector comercial e industrial, ha producido un importante aumento de la cantidad de habitantes en nuestra ciudad que se han instalado en asentamientos habitacionales dentro de espacios verdes del dominio público municipal; que la crisis habitacional en que se encuentra inmersa la ciudad de Río Grande, por la escasez de viviendas, y el aumento radical que se ha producido en los alquileres de inmuebles ha llevado a que la gente se instale en los terrenos que allí se encuentran; que es imperioso poner en regla las urbanizaciones espontáneas con las herramientas adecuadas, para que las familias instaladas ahí puedan tener acceso a los servicios básicos, en base a las consideraciones vertidas por la comisión del Centro Vecinal del barrio "15 de Octubre Bis" en el informe que presentan a dichos fines; que como actualmente figura todo el macizo como espacio verde, es imposible poner en regla la situación de las familias allí instaladas; que es menester de este Concejo llevar una solución a las familias, a fin de incluir en el sector formal de nuestra ciudad a los nuevos barrios del sector informal, en pos de una visión en conjunto del todo el ejido urbano de nuestra ciudad, con el objetivo de lograr un desarrollo armónico del mismo.

MARCELO A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público una superficie de 3587,19 m2 del espacio verde individualizado como Sección K, Macizo 215, Parcela 1, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo 1, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

Art. 2º) DESAFECTESE del uso público una superficie de 3709,20 m2 del espacio verde individualizado como Sección K, Macizo 216, Parcela 1, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo 2, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

Art. 3º) DESAFECTESE del uso público una superficie de 3245,25 m2 del espacio verde individualizado como Sección K, Macizo 217, Parcela 1, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo 3, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

Art. 4º) DESAFECTESE del uso público la superficie que corresponda a los efectos de formalizar la calle Uani, entre las calles Nuestra Señora del Milagro y El Esquilador, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo 2, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

Art. 5º) DESAFECTESE del uso público la superficie que corresponda a los efectos de formalizar la calle Wonska, entre las calles Nuestra Señora del Milagro y El Esquilador, conforme a lo que



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo 2, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.


- Art. 6º) AFECTESE** la superficie desafectada al dominio privado del Municipio de Río Grande, con destino a la regularización dominial de los predios ocupados, a los fines de resolver la problemática habitacional de los ocupantes que allí se encuentran.
- Art. 7º) AUTORICÉSE** al Ejecutivo Municipal a mensurar y generar las partidas correspondientes de las parcelas determinadas por las mensuras respectivas.
- Art. 8º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE JULIO DE 2015.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

Fr/OMV



ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



MARCELO A. GUILLE
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

ANEXO III

PLAN PARA DESAFECTACION DE ESPACIOS VERDES DENTRO DEL B° 15 DE OCTUBRE BIS

FUNDAMENTACION

La nueva Comisión del Centro Vecinal del B° 15 de Octubre Bis, realizó el relevamiento de la situación territorial del barrio, que se encuentra ubicado al sur-este de la ciudad de Río Grande limitando con los Barrios 102 viviendas, Barrio Unido y 22 de Julio. Se detectó que un sector del B° 15 de Octubre Bis, corresponde al Macizo K-53, y el sector que figura como Espacios Verdes dentro de las plantillas catastrales del Municipio de Río Grande son las PARCELAS K-215/K-216/K-217. Se solicita al Concejo Deliberante la desafectación de dichas PARCELAS que se encuentran ubicadas sobre las calles Virgen Milagrosa, Sheikman, Néstor Kisner y Rafaela Ishton, pertenecientes a la Sección K-215/k-216-/k-217, limitando con los B° 22 de Julio, 102 Viviendas y 8° Unidos.

Dichas parcelas k-215/k216/k217, se encuentra actualmente habitadas por vecinos desde hace aproximadamente 5 años, ya que se vieron en la necesidad de instalarse en dichas tierras a causa de la crisis habitacional y económica por la cual atraviesa la sociedad de Río Grande. La situación socio económica de los vecinos que se encuentran ocupando este sector, es complicada ya que muchos de ellos no cuentan con un sueldo mensual y sus ingresos son diarios.

La división de los lotes ubicados en las parcelas k-215/k216/k217, presentan medidas aproximadas de 12 metros de frente por 20 metros de fondo, ocupando un total de 10.560 m2 aproximadamente, estos varían ya que las limitaciones fueron realizadas por los propios vecinos. Actualmente en este sector hay 46 viviendas, siendo habitadas por 85 adultos y 35 menores aproximadamente; solo encontrándose entre 2 o 3 lotes que no están habitados.

La desafectación de este espacio verde, que figura como tal dentro de las plantillas catastrales del Municipio Río Grandese, permitirá que los vecinos del B° 15 de Octubre Bis puedan tener acceso a los servicios básicos y dichas familias que habitan el sector que figura como espacio verde pueda regularizar y acceder a los diferentes proyectos que son presentados por esta Nueva Comisión del B° 15 de Octubre Bis como todos los demás vecinos.

Entendiendo que consecuencia de esta desafectación, los residentes de las Parcelas mencionadas serán futuros tributarios al Municipio Río Grandense.

POBLACION DESTINATARIA Y RECURSOS

El Barrio 15 de Octubre Bis se encuentra habitado por 111 viviendas, 220 Adultos y 70 Niños aproximadamente. Cuenta con 7 manzanas, las mismas se encuentran entre las calles Rafaela Ishton, Virgen Milagrosa, Sheikman y Esquilador. Cabe mencionar que un sector de dicho barrio pertenecientes manzanas K 215, K 216 y K 217 figuran como espacio verde, habitando en las mismas 46 familias aproximadamente, por lo cual necesitamos con suma urgencia la desafectación de este sector, con el fin de transferirlos a lote residencial. Además el barrio no cuenta con servicios básicos, los avances y logros realizados en el barrio son obtenidos por los propios vecinos con el único motivo de vivir dignamente.

La necesidad de poder lograr la desafectación de las manzanas será en beneficio de todo los vecinos que habitan en el B° 15 de Octubre Bis.


Roberto Vilalba
Presidente
B° 15 de Octubre Bis


Jorge A. Aguirre
PRESIDENTE
B° 15 de Octubre Bis

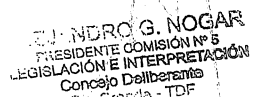
MAURICIO E. OYARZO
Concejal M.P.F
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

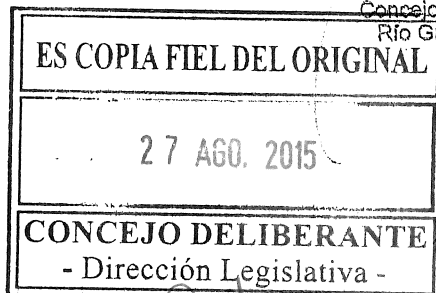
ESTEBAN MARTÍNEZ
Concejal Bloque P.J.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

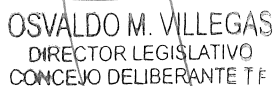
MARIA L. COLAZO
Concejal Bloque P.P.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF


HECTOR R. GARAY
Concejal P.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF


EUSEBIO G. NOGAR
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF




OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TDF





Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Maidana Lorna Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 09 SET. 2015

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Expediente Nº 003/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3408 al Expediente Nº 003/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Desafectación del uso público Macizos 215, 216 y 217, Sección K.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0564 /15

C.P Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente